

Barranquilla, 31 AGO 2021  
CIRCULAR No.

210016

**PARA:** Todos los Usuarios  
**DE:** Gerencia Financiera y Administrativa  
**ASUNTO:** Facturación SPRB S.A. en cierre de mes.

---

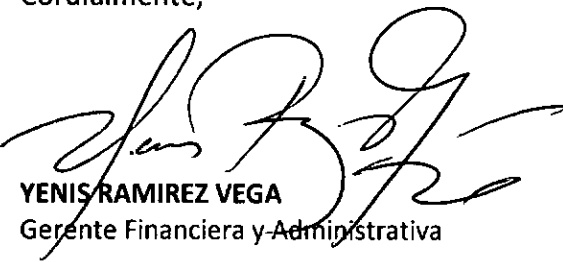
Apreciados usuarios,

Nos permitimos informarles que la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A. expedirá facturas hasta el último día de cada mes de todos los servicios que sean prestados hasta esa fecha.

A través de esta medida, damos cumplimiento a la normatividad tributaria en cuanto a la expedición de facturas se refiere, según lo establecido en los Art 615 y 617 literal E del ET, y los conceptos generales de facturación N° 85922 y 074982 proferidos por la DIAN. Este último expresa que "la facturación debe corresponder a la fecha de realización de la operación, razón que impide que una vez expedida pueda modificarse su fecha, situación que equivaldría a alterar la veracidad de la operación respecto de la cual se expidió".

Cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida por nuestra área de Servicio al Cliente a través del buzón virtual en la página [www.puertodebarranquilla.com](http://www.puertodebarranquilla.com) en el botón PQR.

Cordialmente,

  
**YENIS RAMIREZ VEGA**  
Gerente Financiera y Administrativa